METRO DE BOGOTA S.A.
FECHA: 2025-12-10 12:36:55
SDQS:
FOLIOS: 4

Asunto: Devolución factura FACT25
Destino: Hernando Laverde Manjarre
Anexos: N/A
Dep: Subgerencia de Gestión Pre
RAD: EXTS25-0005992

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2025

Señores:
HERNANDO LAVERDE MANJARRÉS
Representante Legal
Consorcio Demoliciones MV
consorciodemolicionesmv@gmail.com

MARLON FABIÁN LÓPEZ DURÁN
Representante Legal
enlaceconsultorsas@gmail.com

Asunto: Devolución factura FACT25-0002848 – Consorcio Demoliciones MV

Ref: Contratos 109 y 115 de 2025

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza la devolución de la factura FACT25-0002848, correspondiente a la ejecución del Contrato 109 de 2025, suscrito con el Consorcio Demoliciones MV, informando que los soportes radicados presentan las siguientes inconsistencias que impiden continuar con el trámite.

1. **Factura electrónica:** El valor facturado no corresponde con el valor aprobado por la interventoria en el Informe de Supervisión; se evidencia una diferencia de COP 0,07. Adicionalmente, se debe verificar la pertinencia de los impuestos liquidados en la factura, específicamente en los porcentajes del AIU y el IVA, a fin de confirmar su concordancia con la oferta económica presentada. Es necesario revisar especialmente la inclusión del IVA, toda vez que dicho impuesto no fue ofertado en el contrato.

2. **Periodo de cobro:** Teniendo en cuenta que el contrato inició el 10 de septiembre de 2025 y que la forma de pago establece mensualidades vencidas, el primer cobro debe corresponder al mes de septiembre, previo al de octubre. En caso de no haberse ejecutado actividades durante septiembre, dicha situación debe ser aclarada en el campo de observaciones del Informe de Supervisión.

3. **Informe de Supervisión:** El saldo del contrato se encuentra errado. El valor correcto es COP 2.990.970.785,00.

4. **Autorización y aval de la Entidad:** La forma de pago del contrato establece, entre otros aspectos, lo siguiente:

 a. Forma de pago del valor estimado de las obras de demolición, limpieza, cerramiento y mantenimiento:
 "Para los ítems contemplados en el presupuesto estimado de obra por precios unitarios, el contratista facturará mensualmente el 100 % de la obra ejecutada en el respectivo período,

soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría y autorizada por la Entidad."

f. Notas generales para la forma de pago:
"Para proceder al pago, el Contratista deberá anexar los documentos o certificaciones descritos en la minuta del contrato, los cuales deberán ser aprobados por el Interventor y avalados por la Entidad, de conformidad con el procedimiento correspondiente."

En los soportes presentados no se identifica el visto bueno de aval de la EMB (área origen), sobre las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada ni sobre los documentos que respaldan el cobro.

5. **Acta de entrega y recibo a satisfacción:** Según lo establecido en el literal f) de la forma de pago:

 "Para que el trámite de pago sea gestionado, el Interventor deberá elaborar el Informe de Supervisión conforme al cumplimiento de las obligaciones, tramitar y suscribir la autorización del respectivo pago (GF-GCT-FR-026), junto con el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de acuerdo con el formato establecido para tal fin."

 En los documentos presentados no se adjunta el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, requerida para el trámite.

6. **Impuesto de timbre:** De acuerdo con el valor registrado en el Acta Parcial de Obra 01, el subtotal asciende a COP 612.374.925,19. En consecuencia, el impuesto de timbre del 1 % debería corresponder a COP 6.123.749,25, y no al valor actualmente reportado en el acta y en la factura. Adicionalmente, este impuesto debe estar liquidado en la factura en el campo "Otros impuestos", incluyendo la respectiva aclaración que indique que corresponde al impuesto de timbre.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que lo solicitado corresponde a actividades ejecutadas previo a la suspensión de los contratos No. 109 y 115 de 2025, se solicita subsanar las observaciones formuladas y remitir nuevamente la documentación correspondiente, exhortando al Contratista y a la Interventoría a mantener mayor rigurosidad, control y estricto cumplimiento de los requerimientos contractuales establecidos para el trámite de pagos y productos con ocasional al desarrollo de los contratos de la referencias.

Cordialmente,

**Firmado digitalmente mediante AZSign
SILVIA PILAR FORERO
Supervisora Contrato 115 de 2025
GGE-MEM25-0184 del 12 de septiembre de 2025
Empresa Metro de Bogotá

Proyectó: María Alejandra Páez Guerrero – Contratista- Subgerencia de Gestión Predial

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

69 - Devolución factura Contratista cto 109.2025

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-094841-40a7d1-52600833

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-10 09:48:41

Finalización: 2025-12-10 09:48:44

Escanee el código para verificación

Firma: Silvia Pilar Forero



SILVIA PILAR FORERO BONILLA
52058755
silvia.forero@metrodebogota.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SGP-EMB

REPORTE DE TRAZABILIDAD

69 - Devolución factura Contratista cto 109.2025

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20251210-094841-40a7d1-52600833

Estado: Finalizado

Creación: 2025-12-10 09:48:41

Finalización: 2025-12-10 09:48:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	SILVIA PILAR FORERO BONILLA silvia.forero@metrodebogota.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SGP-EMB	Aprobado	Env.: 2025-12-10 09:48:41 Lec.: 2025-12-10 09:48:41 Res.: 2025-12-10 09:48:41 IP Res.: 190.27.198.178